

Reglamento número 7, anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor
Ginebra, 20 de marzo de 1958. «Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1970

Luxemburgo.-5 de agosto de 1987. Aplicación.

Reglamento número 22, anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor

Ginebra, 20 de marzo de 1958. «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1977

Austria.-29 de mayo de 1987. Aplicación.

Reglamento número 23, anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor

Ginebra, 20 de marzo de 1958. «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1977

Luxemburgo.-5 de agosto de 1987. Aplicación.

Reglamento número 38, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de las luces antiniebla traseras para vehículos automóviles y sus remolques anejo al acuerdo relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor

«Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1982

Luxemburgo.-5 de agosto de 1987. Aplicación.

Reglamento número 54, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los neumáticos para vehículos industriales y sus remolques

Anejo al acuerdo de Ginebra, de 20 de marzo de 1958. «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1987

Finlandia.-13 de mayo de 1987. Aplicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de enero de 1987.-El Secretario general técnico, José Manuel Paz y Agüeras.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2465 REAL DECRETO 43/1988, de 29 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Albasanz Gallán.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Albasanz Gallán, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1988,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

2466 REAL DECRETO 44/1988, de 29 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Enrique de la Mata Gorostizaga.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Enrique de la Mata Gorostizaga, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1988,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2467 CORRECCION de errores del Real Decreto 1588/1987, de 9 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Silla (Valencia) de un inmueble de 432 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 1588/1987, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, del día 23 de diciembre de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 37744, en el sumario, a continuación del número del Real Decreto, donde dice: «... de 2 de octubre ...», debe decir: «... de 9 de octubre ...».

Igualmente, donde dice: «Dado en Madrid a 2 de octubre ...», debe decir: «Dado en Madrid a 9 de octubre ...».

2468 ORDEN de 21 de diciembre de 1987 por la que se conceden a la Empresa «Aiscondel, Sociedad Anónima» (expediente VC/88), los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 2 de octubre de 1987, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3415/78, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1979), prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, a la Empresa «Aiscondel, Sociedad Anónima» (expediente VC/1988), NIF A-08.009.268, para la ampliación en Monzón, Huesca, de una planta de producción de materias primas plásticas. Todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 2 de octubre de 1987;

Resultando que el expediente que se tramita a efectos de concesión de beneficios, se ha solicitado el 24 de diciembre de 1986, fecha en la que dichos beneficios se regían por el Real Decreto 3415/1978, de 29 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre;

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión, de 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; el Real Decreto 3415/1978, de 29 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre; la Ley 50/1985, de 23 de diciembre; Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que, de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año, a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que habiéndose prorrogado la calificación de los mismos por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, hasta la entrada en vigor de la Ley de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, y que los expedientes a que se refiere esta Orden, se han iniciado dentro de dicho período de vigencia, conforme a la fecha de solicitud que figura en el primer resultando,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 3415/1978, de 29 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, ha tenido a bien disponer: